

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 238/2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 OCT. 2013

R. EX. N° 2802

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Recolectores de Orilla y Otros Ramos Afines "Brisas del Mar" Bahía San Pedro, comuna de Purranque, X Región, C.I. SUBPESCA N° 11791 de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 238/2013, de fecha 01 de octubre de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas 1946 de 2004, N° 2270 de 2005, N° 1880 de 2006, N° 1204 de 2007, N° 883 de 2008, N° 783 de 2009, N° 1369 de 2010, N° 1175 y N° 2534, ambas de 2011, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2534 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta San Pedro, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Recolectores de Orilla y Otros Ramos Afines "Brisas del Mar" Bahía San Pedro, comuna de Purranque, X Región, y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 238/2013, citado en Visto, el Jefe (S) del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2534 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta San Pedro, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 10 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Recolectores de Orilla y Otros Ramos Afines "Brisas del Mar" Bahía San Pedro, comuna de Purranque, X Región, R.U.T. N° 65.680.070-4, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1913 de fecha 27 de febrero de 2003, domiciliada en Sector Bahía San Pedro, Caleta Bahía San Pedro, comuna de Purranque, provincia de Osorno, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

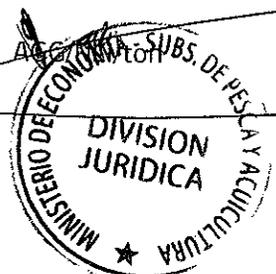
ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA